

2023 - 40 Años de Democracia Ininterrumpida

PROVINCIA DE SALTA



CÁMARA DE SENADORES

125º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

14 DE DICIEMBRE DE 2023

35ª Reunión - 34ª Sesión Ordinaria - 7ª Sesión Especial

Presidencia de los señores Senadores **MASHUR LAPAD**
WALTER HERNÁN CRUZ
JAVIER MÓNICO GRACIANO

Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

ABÁN, Walter Joaquín
CALABRÓ, Héctor Miguel
CARI, Diego Evaristo
CARO DÁVALOS, Gonzalo
CORNEJO SARAVIA, Enrique Antonio
CRUZ, Walter Hernán
D'AURIA, Héctor Daniel
LAPAD, Mashur
LÓPEZ, Carlos Fabián
MAGNO, Sonia Elizabeth
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NAVARRO, Alejandra Beatriz
NOLASCO, Dani Raúl
PAILLER, Manuel Oscar
MINETTI, Leonor Nieves
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SALVA, Leopoldo Arsenio
SOTO, Jorge Pablo
WAYAR, Walter Raúl

Senadores Ausentes

ALTAMIRANO, Luis Arnaldo
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas.....	6
2. Versión Taquigráfica.....	6
3. Convocatoria.....	6
4. Comunicación del Tribunal Electoral.....	7
5. Comisión de Poderes.....	8
6. Juramento.....	9
7. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones del Poder Ejecutivo	
Expte. N° 90-32.476/2023. Solicitud de Acuerdo para la designación del Dr. Juan Agustín Pérez Alsina en el cargo de Fiscal de Estado.....	9
Expte. N° 90-32.489/2023. Solicitud de Acuerdo para la designación de la Dra. Carolina Mateo Bellini, en el cargo de Fiscal Penal Juvenil del Distrito Judicial del Centro.	9
II. Comunicaciones de la Cámara de Diputados	9
III. Comunicaciones Oficiales.....	10
IV. Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara.....	11
V. Dictámenes de Comisiones.....	11
VI. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-32.477/2023. De la señora Senadora Leonor Minetti: pedido de informe a la Dirección General de Inmuebles	12
2. Expte. N° 90-32.478/2023. De la señora Senadora Leonor Minetti: pedido de informe a Aguas del Norte.....	13
3. Expte. N° 90-32.479/2023. Del señor Senador Enrique Antonio Cornejo Saravia: declarar de Interés las actividades en Conmemoración del Juramento de la lealtad a la Asamblea Constituyente del Año XIII y Fidelidad a la Bandera Nacional	13
4. Expte. N° 90-32.480/2023. Del señor Senador Enrique Antonio Cornejo Saravia: declarar de Interés los actos por el natalicio del General Martín Miguel de Güemes en el municipio General Güemes	13

5. Expte. N° 90-32.481/2023. Del señor Senador Enrique Antonio Cornejo Saravia: declarar de Interés los actos por el natalicio del General Martín Miguel de Güemes en el municipio Campo Santo 14
6. Expte. N° 90-32.482/2023. Del señor Senador Enrique Antonio Cornejo Saravia: declarar de Interés los actos por el natalicio del General Martín Miguel de Güemes en El Bordo..... 14
7. Expte. N° 90-32.483/2023. Del señor Senador Enrique Antonio Cornejo Saravia: declarar de Interés las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora de La Candelaria en la localidad de Campo Santo..... 15
8. Expte. N° 90-32.484/2023. Del señor Senador Enrique Antonio Cornejo Saravia: declarar de Interés el “Tradicional Pesebre Móvil San Cayetano y los Pesebres Navideños 2023”..... 16
9. Expte. N° 90-32.490/2023. De la señora Senadora Sonia Magno: declarar de Interés la Feria Artesanal de los Valles Calchaquíes, en el municipio de San Carlos..... 18

VII. Proyectos de Declaración

1. Expte. N° 90-32.485/2023. Del señor Senador Enrique Antonio Cornejo Saravia: implementar acciones de verificación y relevamiento edilicio, del hospital Dr. Joaquín Castellanos 19
2. Expte. N° 90-32.486/2023. Del señor Senador Enrique Antonio Cornejo Saravia: relevamiento, verificación y ejecución de actos conservatorios en establecimientos educativos del departamento General Güemes20
3. Expte. N° 90-32.487/2023. Del señor Senador Enrique Antonio Cornejo Saravia: viendo con agrado se implementen acciones para la impresión de billetes de mayor denominación, sustitutivos de los de baja nominación21
4. Expte. N° 90-32.488/2023. Del señor Senador Enrique Antonio Cornejo Saravia: viendo con agrado la ejecución de la obra Nueva Planta Potabilizadora en la localidad de Campo Santo23
5. Expte. N° 90-32.491/2023. Del señor Senador Diego Cari: construcción de edificio para el Colegio Secundario Rural N° 5.213 del departamento Guachipas24

6. Expte. N° 90-32.492/2023. Del señor Senador Diego Cari: viendo con agrado la realización de diversas obras en el departamento Guachipas.....	24
8. Licencias	25
9. Homenajes y Manifestaciones	25
10. Asuntos ingresados durante la sesión	
I. Comunicaciones del Poder Ejecutivo	
Expte. N° 90-32.493/2023. Solicitud de acuerdo para la designación de la Dra. Mirta Lapad, en el cargo de Asesora General de Incapaces.....	30
III. Comunicaciones Oficiales	30
V. Dictámenes de Comisiones	30
VI. Proyectos de Resolución	
10. Expte. N° 90-32.494/2023. Del señor Senador Leopoldo Salva: declarar de Interés las fiestas patronales en honor a la Virgen de La Candelaria, en La Isla, departamento Cerrillos	31
11. Consideración de la moción del señor Senador Dani Nolasco, de incorporación del Senador Carlos López a las Comisiones. Se aprueba	31
12. Consideración de la moción del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño sobre reiteración de pedido de informe Expte. N° 90-32.389/2023. Se aprueba	31
13. Expte. N° 90-32.478/2023. Consideración del proyecto de resolución de la señora Senadora Leonor Minetti, solicitando informe al Presidente de Aguas del Norte. Se aprueba.....	32
14. Exptes. Nros. 90-32.490/2023, 90-32.479/2023, 90-32.480/2023, 90-32.481/2023, 90-32.482/2023, 90-32.483/2023 y 90-32.484/2023. Consideración de proyectos de resolución declarando de Interés de la Cámara sobre distintos eventos. Se aprueban	32
15. Expte. N° 90-32.297/2023. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley de los señores Senadores Javier Mónico Graciano y Juan Cruz Curá, agregando segundo y tercer párrafo al Art. 37 de la Ley 8035. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.....	33
16. Expte. N° 91-45.432/2022. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, declarando de Interés provincial la prevención y mitigación de los efectos nocivos del juego. Vuelve nuevamente en revisión a la Cámara de Diputados	36
17. Expte. N° 91-48.701/2023. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, instituyendo del 2 al 8 de junio de cada año como la “Semana de	

Concientización de la Miastenia Gravis”. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación	41
18. Expte. Nº 90-32.461/2023. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de declaración de los señores Senadores Manuel Pailler, Alejandra Navarro, Sonia Magno y Luis Altamirano, referido a la incorporación del personal contratado que cumpliera funciones durante la pandemia COVID-19. Se aprueba	43
19. Expte. Nº 90-32.476/2023. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo, proponiendo acuerdo para la designación del Dr. Juan Agustín Pérez Alsina como Fiscal de Estado. Se aprueba	43
20. Expte. Nº 90-32.200/2023. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo, proponiendo acuerdo para la designación del Dr. Aldo Francisco Ángel Hernández Berni para cubrir el cargo de Defensor Oficial Penal Nº 2 del Distrito Judicial Tartagal. Se aprueba	45
21. Expte. Nº 90-32.470/2023. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo, proponiendo acuerdo para la designación temporaria del Dr. Carlos Alberto Salinas como reemplazante del cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Orán. Se aprueba	46
22. Expte Nº 90-32.471/2023. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo acuerdo para la designación temporaria del Dr. Sergio Alejandro Monteros Rallé como reemplazante del cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Orán. Se aprueba	47
23. Arrío de Banderas	48
24. Apéndice	49

- En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo horas 13 y 23:

Sr. Presidente (Lapad).- Con la presencia de catorce señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 33.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Lapad).- Invito al señor Senador por el departamento La Caldera, don Héctor Miguel Calabró, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Guachipas, don Diego Evaristo Cari, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Héctor Miguel Calabró y Diego Evaristo Cari proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
(Aplausos)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día siete de diciembre del año dos mil veintitrés. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

3

CONVOCATORIA

Sr. Presidente (Lapad).- Por Secretaría se dará lectura a la Resolución de Presidencial N° 9.

Sr. Secretario (López Mirau).- Resolución Presidencial N° 9.

VISTO:

Lo dispuesto en el Título I del Reglamento de la Cámara de Senadores y Acta N° 8.330 del Tribunal Electoral de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que el señor electo Senador por el departamento La Candelaria se encontraba cumpliendo funciones de Intendente hasta fecha 10 de diciembre del corriente año,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Convocar al señor CARLOS FABIÁN LÓPEZ, D.N.I. N° 14.904.513, a prestar juramento y a asumir funciones como Senador por el

departamento La Candelaria, en sesión del día jueves 14 de diciembre del corriente año.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sala de la Presidencia, 12 de diciembre de 2023.

Mashur Lapad Vicepresidente Primero Cámara de Senadores – Luis Guillermo López Mirau Secretario Legislativo Cámara de Senadores

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

4

COMUNICACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Sr. Presidente (Lapad).- Por Secretaría se dará lectura al Acta N° 8.330 del Tribunal Electoral de la Provincia.

Sr. Secretario (López Mirau).- “**Acta N° 8.330**. En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunidos en la sede del Tribunal Electoral de la Provincia, la señora Presidenta Dra. Teresa Ovejero Cornejo y los señores Miembros Dres. Fabián Vittar, Sandra Bonari, María Edith Rodríguez y María Isabel Romero Lorenzo, Dijeron: Que de conformidad con el art. 58 inc. 3) de la Constitución Provincial, corresponde al Tribunal Electoral determinar los candidatos que resultaron electos en los comicios del pasado 14 de mayo y proclamar aquéllos que ocuparán cargos en las categorías de Gobernador y Vicegobernador, Senador y Diputado Provincial. Que tal determinación debe efectuarse de acuerdo a las nóminas de candidatos oficializadas por este Tribunal, los resultados de la elección verificados en las operaciones de escrutinio definitivo aprobadas mediante resolución contenida en Acta N° 8.328, y aplicando lo estatuido por los arts. 56 y 100 de la Constitución Provincial y por el art. 13 de la Ley N° 6444 y modificatorias. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 58 inc. 3) de la Constitución Provincial y los arts. 23 inc. 4) y 114 de la Ley N° 6444 y modificatorias y el artículo 4º inc. 7) de la Ley 8332. El Tribunal Electoral de la Provincia. Resuelve: I. Proclamar elegidos, en los cargos de Gobernador y Vicegobernador, Senador y Diputado Provincial, a los ciudadanos que integran el Anexo de la presente resolución. II. Mandar que se registre, publique en el Boletín Oficial y comunique a quien corresponda. Con lo que terminó el acto, firman los señores Miembros por ante mí, Secretaria que certifico. Dra. Teresa Ovejero Cornejo Presidenta Tribunal Electoral. Fabián Vittar Vicepresidente Tribunal Electoral. Sandra Bonari, María Edith Rodríguez y María Isabel Romero Lorenzo Vocales Tribunal Electoral. María José Ruiz de los Llanos Secretaria Tribunal Electoral”.

“Proclamación de electos. Elecciones Generales 14 de mayo 2023

Departamento: La Candelaria.

Senador: López, Carlos Fabián DNI 14.904.513”.

5

COMISIÓN DE PODERES

Sr. Presidente (Lapad).- Conforme a lo establecido en el artículo 2º del Reglamento de esta Cámara, se invita a los señores senadores a proponer una Comisión de Poderes ad-hoc de tres miembros, a fin de que se emita dictamen sobre la validez del título.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente: para mocionar a los senadores en representación de los distintos bloques que componen este Cuerpo, Leopoldo Salva del departamento Los Andes, Enrique Cornejo del departamento General Güemes y Manuel Pailler del departamento General San Martín.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

Invito a los senadores integrantes de la Comisión a cumplir su cometido y a los señores senadores a un cuarto intermedio dentro del recinto.

- Es la hora 13 y 31.

- A la hora 13 y 35:

Sr. Presidente (Lapad).- Se reinicia la sesión.

Se invita al señor miembro informante a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Poderes sobre la validez del título.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen Pailler.- Dictamen de la Comisión de Poderes.

La Comisión de Poderes ha examinado el Título del señor Senador electo que se detalla seguidamente y en virtud a la validez del mismo, aconseja su incorporación al Cuerpo, previo formal juramento, atento al artículo 124 de la Constitución Provincial y artículos 3º y 4º del Reglamento de esta Cámara.

Departamento: La Candelaria.

Senador Electo: López, Carlos Fabián - DNI 14.904.513.

Comisión de Poderes, 14 de diciembre de 2023.

Firman los Senadores Enrique Cornejo, Leopoldo Salva y Manuel Pailler.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

6

JURAMENTO

Sr. Presidente (Lapad).- Seguidamente se procederá a tomar el juramento, Invito al señor Secretario Institucional a acompañar al señor Carlos Fabián López a prestar juramento.

- El señor Secretario Institucional, Doctor Daniel Porcelo, acompaña al estrado al señor Carlos Fabián López.

Sr. Presidente (Lapad).- Señor Carlos Fabián López: ¿Juráis por Dios y la Patria desempeñar fielmente el cargo de Senador para el que habéis sido elegido y de obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución de la Nación y de la Provincia?

Sr. López.- Sí, juro.

Sr. Presidente (Lapad).- Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demande. (*Aplausos*)

Vamos a pasar a cuarto intermedio, para el saludo de amigos, familiares y senadores al Senador que recientemente se incorpora.

Muchas gracias.

- Es la hora 13 y 38.

- A la hora 14 y 44:

- Ocupa el sitial de la Presidencia, el señor Vicepresidente 2º, Senador Walter Hernán Cruz.

Sr. Presidente (Cruz).- Se reinicia la sesión.

7

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones del Poder Ejecutivo

Solicitud de Acuerdo para la designación del Dr. Juan Agustín Pérez Alsina, D.N.I. N° 11.283.961, en el cargo de Fiscal de Estado. (Expte. N° 90-32.476/2023)

- En virtud del Art. 27 Inc. 9) Pase a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

Solicitud de Acuerdo para la designación de la Dra. Carolina Mateo Bellini, D.N.I. N° 33.970.189, en el cargo de Fiscal Penal Juvenil del Distrito Judicial del Centro. (Expte. N° 90-32.489/2023)

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

II

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, por el cual la Dirección de Vialidad de Salta interviene en la creación y organización de Consorcios Camineros, entidades de bien público, sin fines de lucro, integradas por vecinos de una zona determinada, con el objeto de aunar esfuerzos y aportes económicos de

distintas naturalezas, para la ejecución de obras viales. (Expte. N° 91-45.536/2022)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, y a la Comisión de Obras Públicas e Industria.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se establecen los mecanismos adecuados a fin de regular el Proceso de Transición Gubernamental de la Administración entre el gobierno en funciones y el gobierno electo en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y de los Departamentos Ejecutivos Municipales. (Exptes. N° 91-48.027/2023 y 91-49.131/2023 - unificados)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se instituye el 18 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Ordenanza Escolar". (Expte. N° 91-49.010/2023)

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 27734 - Régimen de Promoción y Elaboración de Productos Orgánicos. (Exptes. N° 91-48.979/2023 y 91-48.969/2023 -unificados)

- A la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se modifican los artículos 2° y 3° de la Ley 7738 (Exptes. N° 91-48.514/2023, 91-48.948/2023 y 91-48.853/2023 - unificados)

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

III

Comunicaciones Oficiales

De la Secretaría General de la Gobernación, remiten Decreto N° 800 - veto parcial del proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en fecha 30/11/2023 bajo Expte. N° 91-49.133/2023 - Prórroga de Emergencia Hídrica.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

Del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, remiten Resolución N° 650 - Autoridades del Cuerpo.

- A sus Antecedentes.

Del Consejo Económico Social de la provincia de Salta, remiten Dictamen N° 01 - Vivienda e Infraestructura y Dictamen N°02 - Recursos Hídricos.

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

IV

Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del señor Presidente del Ente Regulador de Servicios Públicos, Dr. Carlos Saravia, en respuesta a Resolución de Cámara N° 171/2023 - Expte. N° 90-32.100/2023, de autoría de los señores Senadores Juan Cruz Curá y Manuel Pailler, en relación a la capacidad operativa del sistema interconectado binacional "Yaguacua - Tartagal".

- Habiéndose remitido copia digital al Autor del Proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

V

Dictámenes de Comisiones

De Agricultura, Transporte y Ganadería:

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta realicen gestiones para que se readecúen las tarifas vinculadas al transporte de pasajeros a través de ómnibus de media distancia desde las ciudades del departamento Orán con destino a la ciudad de Salta Capital. (Expte. N° 90-32.422/2023 y 90-32.423/2023 acumulados)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial implemente en los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, un Plan Estratégico que abarque el desarrollo tanto Productivo como Turístico. (Expte. N° 90-32.441/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de resolución del señor Senador Héctor Miguel Calabró, declarando de Interés del Senado el Programa de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Salta (UNSa) denominado "Incubadora de Cooperativas Populares", que se implementa en los diferentes Centros de Extensión Universitaria de Salta Capital y del interior de la Provincia. (Expte. N° 90-32.444/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el anteproyecto de ley del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2024, la creación de la carrera "Profesorado de Lengua Madre Quechua", y su dictado en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas 6007 de la ciudad de Salta. (Expte. N° 90-32.455/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el anteproyecto de ley

del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2024, la ampliación de las partidas presupuestarias destinadas a la Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe. (Expte. N° 90-32.456/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

De Área de Frontera y Límites:

En el proyecto de declaración del señor Senador Leopoldo Salva, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales gestionen ante las autoridades que correspondan, se establezcan los límites interprovinciales entre las provincias de Salta y Jujuy, en la zona de Olacapato, departamento Los Andes. (Expte. N° 90-32.434/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales gestionen el incremento de la cantidad de personal de Gendarmería Nacional con asiento en las zonas fronterizas del departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-32.442/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

De Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se modifica el Art. 29 apartado 3 de la Ley 6611. (Expte. N° 91-49.284/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Ministerio de Seguridad y Justicia arbitre las medidas necesarias y suficientes para realizar campañas de concientización y prevención de incendios forestales y gestione la disposición de recursos. (Expte. N° 90-32.075/2023)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

VI

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-32.477/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir a la Dirección General de Inmuebles la situación dominial del Lote identificado como Matrícula 6.655 - Sección C - Manzana 32 - Parcela 1 del Barrio Villa del Dique, municipio Campo Quijano.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (Cruz).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Minetti.- Señor Presidente: solicito que el expediente de referencia pase a Comisión, para su consideración.

Sr. Presidente (Cruz).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cruz).- Aprobada.

2

Expte. N° 90-32.478/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Presidente de Aguas del Norte informe técnico sobre el estado de avance del pozo de agua en Barrio San Jorge del municipio de Rosario de Lerma. En especial si está concluida la obra y la conexión a la red actual. Caso contrario informe el tiempo estimado de la conclusión de dichas tareas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (Cruz).- Corresponde tratamiento inmediato. Se reserva en Secretaría.

3

Expte. N° 90-32.479/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades y actos que se llevarán a cabo el día 13 de febrero de 2024, en Conmemoración del Juramento de la lealtad a la Asamblea Constituyente del Año XIII y Fidelidad a la Bandera Nacional celeste-azul y blanca, por parte de las tropas del Ejército del Norte, a cargo del General Manuel Belgrano, ocurridas a orillas del río Pasaje o Juramento, en los límites actuales del departamento General Güemes y la localidad de Río Piedras, departamento Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

4

Expte. N° 90-32.480/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores los actos y actividades en el marco de la Conmemoración del natalicio del General

Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo el día 8 de febrero de 2024, en el municipio General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

5

Expte. Nº 90-32.481/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores los actos y actividades en el marco de la Conmemoración del natalicio del General Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo el día 7 de febrero de 2024, en el municipio Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

6

Expte. Nº 90-32.482/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores los actos y homenajes en conmemoración del natalicio del General Martín Miguel de Güemes, organizados por la Municipalidad de El Bordo, que se realizarán el día 6 de febrero de 2024, en la Casona de la Finca El Paraíso, paraje El Sauce, localidad de El Bordo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras Senadoras y señores Senadores:

El presente proyecto de resolución resulta de Interés de esta Cámara de Senadores en este nuevo aniversario, pos bicentenario, del nacimiento de nuestro héroe de la Nación, el salteño gaucho General don Martín Miguel de Güemes y para ello recorreremos la historia escrita, y en parte reproducimos seguidamente en su memoria y al pueblo del Norte que lo cobijó desde el primer día de vida y hasta el día de su muerte.

Para conducir a los gauchos norteños en la Guerra por la Independencia, para orientar la inteligencia y altivez de esos barbados centauros de tez cobriza clara, nació Martín Miguel de Güemes, el 8 de febrero de 1785. Su padre, Gabriel de Güemes Montero, lo revistió de las virtudes del caballero hispano, y su madre, la jujeña María Magdalena de Goyechea y la Corte, lo imbuyó del amor al terruño.

Nació en las coordenadas oportunas y en el momento justo: los gauchos norteños necesitaban un jefe gaucho que los condujera a la hazaña necesaria. Un jefe que los templara en la vigilia cotidiana; que los arrojase a los golpes de

mano, al galope de sus caballadas y emboscadas que caracterizaron la guerra en las quebradas y montes.

Ese fue Martín Miguel de Güemes, quien tuvo su bautismo de fuego en las Invasiones Inglesas y tomó el barco "Justine", con fuerzas de caballería, en lo que hoy son las inmediaciones de la Estación Retiro. El galope iniciado allí solo se detuvo en la Quebrada de la Horqueta, el 17 de junio de 1821, y tuvo como hitos gloriosos una extensa lista de batallas y combates librados en nuestro territorio, contra el enemigo realista.

En su más que bicentenaria historia, el Ejército Argentino clavó la lanza del General Martín Miguel de Güemes como hito de coraje en su senda gloriosa. Vaya nuestro recuerdo y gratitud al más gaucho de los jefes argentinos, en este nuevo aniversario de su nacimiento.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo para la aprobación del presente proyecto.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

7

Expte. Nº 90-32.483/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores los actos, actividades y festejos en el marco de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de La Candelaria, a realizarse el día 2 de febrero de 2024, en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras Senadoras y señores Senadores:

El presente proyecto de resolución resulta de Interés de esta Cámara de Senadores por llevarse a cabo las fiestas en honor a Nuestra Señora de La Candelaria, patrona de la localidad de Campo Santo.

Misterio de la Virgen en Salta:

En Salta, alberga la imagen cuyo culto "encuentra sus orígenes en la frontera chaqueña, al Este de Salta. Allí se edificó una capilla en la estancia de La Viña, en el Valle de Siancas, actual localidad de Campo Santo en el departamento General Güemes", consigna Telma Chaile en su trabajo "La tradición de la Virgen de La Viña. Construcción colectiva y homogeneización de los relatos devocionales en Salta, Argentina, a fines del siglo XIX, principio del XX".

Los ataques de indígenas chaqueños durante los primeros años de la década de 1730 pusieron en peligro la labor colonizadora en la zona, llegando a provocar incluso cierto retroceso pues los asaltos eran feroces dejando como consecuencias muerte, saqueos y toma de rehenes. No importaba cuán cruentos eran los embates, la Virgen de La Candelaria protegía a sus habitantes.

Entre 1735 y 1736 las embestidas se fueron incrementando en los Valles de Siancas y de Lerma, y “en uno de esos avances, la estancia de La Viña y su capilla fueron invadidas e incendiadas, por lo cual la imagen de la Virgen tuvo que ser trasladada a la ciudad”. Según consigna Julián Toscano, la Virgen tenía “heridas de flecha en frente y carrillo izquierdo de la cara. Manaron sangre, Intento para degollarla”.

Al tiempo fue rescatada “por una batida” y cuenta la tradición que gotas de sudor se vieron en el rostro del Niño y de la Virgen, así como también que la Virgen de La Candelaria nunca desamparó a quienes acudían en su ayuda durante la peste de viruela de 1749.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo para la aprobación del presente proyecto.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

8

Expte. N° 90-32.484/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades, encuentros, actos y festejos del "Tradicional Pesebre Móvil San Cayetano y los Pesebres Navideños 2023" en el marco de celebración en honor al Niño Dios con motivo de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, que se llevará a cabo desde el día 16 de diciembre de 2023 y culmina el día 6 de enero de 2024, que se organizan en los distintos barrios, espacios culturales y casas familiares de la ciudad de General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras Senadoras y señores Senadores:

El presente proyecto de resolución resulta de Interés de esta Cámara de Senadores; considerando los fervientes momentos de fe católica, con motivo de las fiestas de fin de año, en los pueblos y ciudades de nuestro Departamento de General Güemes, unen sus esfuerzos y trabajos colectivos para mantener viva una de las tradiciones más arraigada entre nuestras familias.

El pesebre móvil inició en el año 2014, recorre las calles del Departamento y visita otros pesebres junto a niños de distintas edades que adoran al niño Dios y llevan alegría. La iniciativa tuvo lugar cuando unas familias güemenses decidieron retomar aquellas antiguas tradiciones y rescatar estos hechos significativos para los vecinos y especialmente promover actividades para los niños y sus familias, con la idea de mantener viva la esencia del significado y el valor de los pesebres entre los habitantes de ciudades, pueblos y parajes que comprenden al Departamento General Güemes.

Según la historia rescatada, este periodo es de profunda significación para el cristianismo, ya que la natividad de Dios hecho hombre es su origen y fundamento, especialmente en las zonas del noroeste argentino se conservan antiguas tradiciones religiosas como la representación del pesebre y las denominadas adoraciones de los niños, adolescentes y grandes, que se realizan en honor al Niño Jesús.

Se conoce con la denominación de pesebres o nacimientos al conjunto de figuras que representa el nacimiento de Cristo, constituyendo su núcleo mínimo e indispensable el Niño Dios, la Virgen María y San José. A partir de esta trilogía se agregan diversos personajes tales como los tres Reyes Magos, los pastores y diversos animales.

Diversidad

En las punas, quebradas, y hasta lugares urbanizados de pueblos y ciudades saltojujeñas es posible distinguir diversos tipos de pesebres. Los públicos que se organizan en los atrios de las iglesias o en su interior, en las plazas o en cualquier otro espacio dispuesto para eso. A veces se arman con figuras estáticas de diferentes materiales. O bien, los personajes son interpretados por vecinos y la puesta en escena cuenta también con animales reales.

Por otra parte, están los que las familias arman en sus casas para recuerdo y devoción doméstica, y los "de puertas abiertas", en general de importante elaboración, que pueden ser visitados por otros, incluso por los grupos de chicos que participan de las "adoraciones al Niño".

Es importante destacar que hace ya varios años se organizan entre la vecindad, y como una de las estrategias misionales, concursos de pesebres en cada localidad.

En los pesebres privados, en especial en los de puertas abiertas, es habitual advertir la presencia de más de una imagen de Niño Dios integrada al conjunto. Sin embargo, sólo una es la que corresponde al Nacimiento y las otras están de "visita", es decir que son llevadas por sus dueños para compartir el espacio y recibir también las "adoraciones" que realizan los chicos del lugar.

Danzas y juegos

En estos lugares y espacios territoriales saltojujeños el término adoración se emplea en forma genérica para hacer referencia a diversas expresiones coreográficas que se ejecutan en las distintas celebraciones correspondientes al santoral católico, incluyendo las dedicadas a la Virgen María en sus distintas advocaciones y a Dios Hijo en sus varias representaciones.

Diversos autores han denominado a estas manifestaciones con los términos danzas y juegos ceremoniales, como las que llaman de suris, con cuartos, de torito y caballitos, entre otros, y reservaron la palabra adoraciones para las que se realizan en época de navidad para el Niño Jesús.

Entre las adoraciones dedicadas al Niño Dios se destacan la llamada danza de las cintas (conocida en la puna como trenzados), el huachi torito y los serpenteos, entre otras denominaciones según las variaciones locales.

Los trenzados, o danza de las cintas, como en forma corriente aparece en la bibliografía, es una expresión coreográfica en la que los participantes, sin distinción de sexo, realizan diversas evoluciones en torno a un palo de cuyo extremo superior penden cintas, éstas son tomadas por sus extremos por los que adoran con una de sus manos y, al son del acompañamiento instrumental, trenzan y destrenzan las cintas alrededor del palo que recuerda a los antiguos Palos Mayo europeos; entre cada trenzado y destrenzado hacen un alto y entonan los villancicos.

Del resto de las adoraciones se destacan los serpenteos que realizan grupos mixtos ubicados en hileras y de a pares sucesivos, que realizan variados desplazamientos ubicados frente al pesebre, es en ese sitio en el que siempre hacen una genuflexión al Niño.

En síntesis, la diferencia que se advierte a simple vista entre trenzados y serpenteos es que los primeros son colectivos, circulares y sus desplazamientos tienen el fin de trenzar y destrenzar el palo logrando diversos y vistosos diseños, unos tradicionales y otros creados para la ocasión; en tanto que en los segundos los pares de participantes mantienen su ubicación en hileras desde las que avanzan, retroceden, hacen molinetes y distintas figuras.

Además, en general, los trenzados se ejecutan al aire libre en tanto que los serpenteos se realizan en el recinto en que se encuentra el Nacimiento. A su vez, los serpenteos se pueden realizar acompañando las pequeñas columnas procesionales que llevan a los Niño Dios a la Iglesia y los retornan a sus casas particulares.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

Sr. Presidente (Cruz).- Se reservan en Secretaría, para su tratamiento sobre tablas.

9

Expte. N° 90-32.490/2023

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores la XLIII Edición de la Feria Artesanal de los Valles Calchaquíes, a realizarse en fecha de 17 al 21 de enero en el municipio de San Carlos. Se reúnen en la feria aproximadamente setenta artesanos y productores del Valle Calchaquí, exponiendo distintos productos y objetos que forman parte del llamado patrimonio cultural tangible y que dan cuenta de nuestras raíces y nuestra historia.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sonia Magno

Sr. Presidente (Cruz).- Considerando la fecha, se reserva en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

VII

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-32.485/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, tome las medidas pertinentes a fin de implementar acciones de verificación y relevamiento general del estado edilicio, estructural, de funcionamiento y operatividad del hospital Dr. Joaquín Castellanos del departamento General Güemes. Concluido el mismo y obtenido el diagnóstico de situación, proceda a ejecutar las obras de remodelación necesarias, como también coordinar un reordenamiento de organización y gestión, destinado al mejoramiento del servicio de salud pública.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Este proyecto tiene como finalidad, lograr que el Poder Ejecutivo Provincial y los organismos correspondientes, arbitren las medidas pertinentes a fin de realizar en el hospital Dr. Joaquín Castellanos un relevamiento edilicio, estructural y de su operatoria funcional. Obteniendo un diagnóstico de situación determinando las necesidades más urgentes e implementando un plan de obras de mantenimiento y reciclaje como también un reordenamiento de organización y de gestión.

El sistema hospitalario público en el departamento de General Güemes, está comprendido por el histórico Hospital Dr. Joaquín Castellanos y un conjunto de salas de atención de primeros auxilios, localizadas en los tres municipios, Güemes, Campo Santo y El Bordo. Esta institución hospitalaria es denominada cabecera de región, recibiendo numerosos pacientes provenientes de las zonas aledañas y también en ocasiones trasladados desde la capital de nuestra Provincia. Asimismo, la alta siniestralidad que se observa en el tránsito vehicular, en mayor medida de la Ruta Nacional N° 34, genera la ocurrencia frecuente de accidentes viales, y los damnificados son trasladados en la mayoría de los casos en primera instancia a este nosocomio para su atención.

La estructura edilicia del Hospital Joaquín Castellanos data de más de 80 años, la que resulta anacrónica y vetusta si se realiza una valoración comparativa con lo que hoy representa un hospital moderno, como por ejemplo el recientemente construido Papa Francisco en la zona sur de la ciudad de Salta. Es evidente entonces que resulta necesaria la construcción de un nuevo hospital sustitutivo, pero es sabida la grave crisis imperante en nuestro país. Por tal motivo, y hasta que esa obra se concrete, es de suma urgencia mejorar las condiciones generales edilicias y de equipamiento aplicando una remodelación general y particular en los diferentes sectores, readecuando la operatividad vigente a las necesidades actuales. Un largo período de

desinversión generó que hoy el departamento disponga de su único hospital en condiciones no acordes a las exigencias de la población.

Es importante avanzar en un proceso planificado, direccionado a la optimización del servicio de salud, por lo que resulta fundamental que el Ministerio de Salud realice en carácter de urgente un relevamiento para determinar las prioridades asignando los recursos que con mucho esfuerzo pueda destinar el gobierno provincial, para iniciar un proceso de mejoramiento cuantitativo y cualitativo. También es importante realizar un reordenamiento de organización y gestión en consenso con las autoridades del establecimiento, profesionales médicos, asistentes terapéuticos y/o agentes públicos avocados al trabajo diario del Hospital Dr. Joaquín Castellanos.

Esta presentación obedece al planteo realizado por numerosos vecinos, quienes me brindaron diversos testimonios, como también a mi personal observación de la institución; resguardando de este modo uno de los derechos básicos contenidos en nuestra constitución provincial conforme:

Artículo 41: DERECHO A LA SALUD. La salud es un derecho inherente a la vida y su preservación es un deber de cada persona. Es un bien social. Compete al Estado el cuidado de la salud física, mental y social de las personas, y asegurar a todos la igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades.

Como observarán la relevancia de este proyecto para mi comunidad, es que solicito a mis pares su aprobación.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

2

Expte. Nº 90-32.486/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, implemente las acciones de relevamiento, verificación y ejecución de actos conservatorios en los establecimientos de educación pública en sus distintos niveles, destinados a desarrollar el ciclo lectivo 2024 en el departamento General Güemes.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

Este proyecto tiene como finalidad lograr que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de los organismos correspondientes, realice la verificación, relevamiento y ejecución de actos conservatorios en los edificios donde se desarrolla la educación pública en sus distintos niveles, en el departamento del cual soy representante.

El departamento de General Güemes es uno de los más poblados de nuestra Provincia, con más de 56 mil habitantes. Por tal motivo, los alumnos

asistentes a diferentes establecimientos en los municipios de Güemes, Campo Santo y El Bordo, son representativos de un importante número de la matrícula provincial de educación, ubicándose estos establecimientos escolares tanto en la zona urbana como en el área rural.

El inicio del ciclo lectivo 2024 está programado para fines de febrero del próximo año, fecha en la que las condiciones edilicias de los predios escolares deben encontrarse en óptimas condiciones para ser utilizados tanto por los alumnos como por el personal administrativo y profesionales de la educación.

Por tales motivos, el Ministerio de Educación y/o los organismos correspondientes deben realizar en el período de receso escolar todas las acciones preventivas y de mantenimiento general: instalación eléctrica, cerramientos, provisión de agua potable, muebles varios, informática, desmalezamiento, pintura y toda necesidad edilicia atinente a resguardar la seguridad y garantizar la calidad educativa que debe brindar la educación pública en nuestra provincia, velando por uno de los derechos básicos contemplados en nuestra constitución provincial en los siguiente artículos:

Artículo 47: DERECHO A LA EDUCACIÓN. La educación es un derecho de la persona y un deber de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e insoslayable.

Artículo 48: FIN DE LA EDUCACIÓN. El fin de la educación es el desarrollo integral, armonioso y permanente de la persona en la formación de un hombre capacitado para convivir en una sociedad democrática, participativa, basada en la libertad y la justicia social.

Como observarán la relevancia de este proyecto para mi comunidad, es que solicito a mis pares su aprobación.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

3

Expte. Nº 90-32.487/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, intercedan ante el Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de los organismos correspondientes -Banco Central y Casa de la Moneda-, apliquen medidas pertinentes a fin de implementar acciones para concretar la impresión de billetes de mayor denominación, sustitutivos de los de baja nominación; fundamentando la misma en la necesidad de adecuar el valor real de nuestra moneda, a las necesidades demandadas por la ciudadanía en su uso corriente.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

Fundamentos

Señor Presidente, Señores Senadores:

Este proyecto tiene como finalidad lograr que los legisladores nacionales por Salta intercedan ante el Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio

de los organismos correspondientes, se inicien los mecanismos necesarios para implementar la impresión de billetes de mayor denominación, sustitutivos de billetes de baja nominación de \$20, \$50 y \$100. En todos los casos la nueva circulación de billetes deberá ser en reemplazo de los actuales, ut supra indicados. Este hecho implicará reducir los efectos negativos y los cuantiosos gastos de impresión, traslado y/o logística, disminución de las situaciones de inseguridad que se multiplican por el excesivo peso y volumen resultantes de la circulación de billetes de baja denominación. El atesoramiento y custodia requerido en mayores espacios de almacenamiento, erogados a todo ciudadano, como al sistema bancario en su modalidad cajeros automáticos, bóvedas, etc. beneficiando así a las entidades financieras, las pymes, el comercio y todo habitante que en territorio nacional utilice el peso argentino, como moneda de curso legal y cambio forzoso.

Asimismo, es fundamento primordial de este proyecto, instrumentarse la impresión de billetes de \$ 5.000, \$ 10.000 y \$ 50.000, ello sea única y exclusivamente en reemplazo sustitutivo de billetes de baja denominación en forma planificada; en todo nuestro país, con la finalidad de impedir faltantes en el circulante, sin ampliar la base monetaria, toda vez que esa práctica es la que genera el flagelo inflacionario al ser una cuestión esencialmente monetaria. Adicionalmente es objetivo de esta propuesta que se genere un ahorro en los costos de impresión y emisión, dado que es el mismo en un billete de mayor valor nominal como en uno de bajo valor.

Es sabido que ha sido un hecho frecuente de los últimos años, que la capacidad de impresión de la Casa de la Moneda S.E. ha sido sobrepasada por la demanda de nuevos billetes, por lo que se procedió a la importación de los mismos concretándose contrataciones en varios países a tal efecto. Sin embargo, ha sido publicada en los medios la compra reciente de una máquina impresora alemana que permite imprimir a doble faz, lo que posibilitará pensar en recuperar la independencia en la impresión del papel moneda sin apelar a las costosas adquisiciones de billetes en el exterior, con sus costos accesorios de almacenaje y transporte.

A su vez, el impacto ambiental de todo este creciente desajuste hace que la impresión únicamente de billetes de baja denominación sea insostenible, por los motivos antes expuestos y por la utilización de importantes cantidades de papel. Más aún, la huella de carbono de la producción de papel asociada, y también de la logística requerida para la puesta en circulación y los traslados del propio uso de los billetes impresos en exceso.

Con la presente acción se pretende facilitar la vida de los ciudadanos y la transacción de bienes y servicios, dado que es insostenible el volumen de papel moneda que hoy demanda dicho intercambio a los ciudadanos, para la vida diaria y simple.

También se sugiere en los nuevos billetes, en este aniversario de los 40 años de democracia, la gráfica a título honorífico de los Presidentes Constitucionales Raúl Ricardo Alfonsín y Carlos Saúl Menem, e imágenes del territorio argentino representativo aleatoriamente de diferentes provincias argentinas.

Por último, señalamos que es el artículo 75, inciso 6 de nuestra Constitución Nacional, el que prevé como atribución del Congreso establecer y

reglamentar un banco federal con facultad de emitir moneda, así como otros bancos nacionales. A su vez, el inciso 11 del mismo artículo contempla como facultad del Congreso hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras. El Congreso delegó esta facultad en el Banco Central de la República Argentina, tal como surge del artículo 17 de su Carta Orgánica (Ley N° 24.144): Emitir billetes y monedas conforme a la delegación de facultades realizadas por el Honorable Congreso de la Nación. Además, de acuerdo al artículo 14 inciso k de la misma norma corresponde al Directorio del Banco establecer denominaciones y características de los billetes y monedas.

Como observarán la relevancia de este proyecto para toda la comunidad, es que solicito a mis pares su aprobación.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

- A la Comisión de Economía, Finanzas
Públicas, Hacienda y Presupuesto.

4

Expte. N° 90-32.488/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, tome las medidas pertinentes a fin de acelerar la ejecución de la obra denominada "Nueva planta potabilizadora en la localidad de Campo Santo", y de este modo lograr lo antes posible su finalización. implementando su operatividad y/o funcionamiento.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

Este proyecto tiene como finalidad lograr que el Poder Ejecutivo Provincial y los organismos correspondientes tomen las medidas pertinentes a fin de acelerar la ejecución de la obra denominada "Nueva planta potabilizadora en la localidad de Campo Santo", que conforme a lo actuado en el Expte. Administrativo N° 125-81171/2022, Ministerio de Infraestructura del Gobierno de Salta, se procedió a la nueva licitación para la conclusión de la planta procesadora de agua potable, la cual permitirá solucionar la problemática del agua potable de consumo humano en el departamento de General Güemes satisfaciendo las necesidades de la población.

Que en la actualidad el sistema hídrico está compuesto por dos fuentes de aprovisionamiento del recurso natural denominado agua, que es extraída del subsuelo mediante perforaciones con la acción de bombeo y la proveniente del Río Mojotoro acondicionada en la antigua planta potabilizadora de la localidad de Campo Santo, obra de vital importancia, por lo que en este proyecto se peticiona al Poder Ejecutivo acelerar los plazos para la ejecución y funcionamiento operativo de la misma.

En la conformación de la disponibilidad actual de las aguas, la proveniente de bombeo representa el 60% y la purificada en la actual planta, el 40% de la producción acuífera departamental. La operatividad de esta futura

nueva línea de potabilización permitirá la disponibilidad del agua faltante compensando el déficit hídrico actual, superando la problemática de la generación de agua potable, resguardando uno de los derechos básicos contemplados en nuestra Constitución Provincial:

"Artículo 83: DE LAS AGUAS. Las aguas de dominio público de la Provincia están destinadas a satisfacer las necesidades de consumo y producción. Los poderes públicos preservan la calidad y reglan el uso y aprovechamiento de las aguas superficiales o subterráneas que integran el dominio de la Provincia. El uso de las aguas del dominio público destinadas a las necesidades de consumo de la población es un derecho de ésta y no puede ser objeto de concesiones a favor de personas privadas. (..)"

Como observarán la relevancia de este proyecto para mi comunidad, es que solicito a mis pares su aprobación.

Enrique Antonio Cornejo Saravia

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. N° 90-32.491/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que se incorpore en el Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2024, la construcción de un edificio propio para el Colegio Secundario Rural N° 5213, que funciona en la localidad de Guachipas, departamento del mismo nombre.

Diego Cari

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

6

Expte. N° 90-32.492/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que se incorpore en el Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2024, las obras de mantenimiento y mejora de la toma de agua del Molino en el municipio Guachipas, departamento del mismo nombre; y asimismo, las obras de reparación y canalización del mencionado canal de riego en los tramos existentes hasta el complejo municipal de la localidad mencionada, como también la obra de construcción de los tramos pendientes desde la Ruta Provincial N° 6 hasta el paraje Coropampa.

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente Primero, Senador Mashur Lapad.

8

LICENCIAS

Sr. Presidente (Lapad).- Los señores Senadores Luis Arnaldo Altamirano, Juan Cruz Curá, Esteban D'Andrea Cornejo, solicitan se justifique su inasistencia en el día de la fecha. Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

9

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Lapad).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Caldera.

Sen. Calabró.- Señor Presidente: me tomo el atrevimiento en nombre de las senadoras y senadores de hacer un homenaje de despedida a un personaje salteño, un personaje que recorrió varios medios de comunicación en radio, en televisión. Una persona que actualmente cumplía funciones como Secretario de Prensa del Gobierno de la Provincia, que en el día de ayer falleció. Me refiero a Javier Lamas.

Comunicador de muchos años, amigo de muchos de nosotros, una persona que siempre estuvo vinculada a los medios de mayor renombre de la ciudad de Salta, pero nunca se olvidó del interior. Cada vez que algún intendente, o alguna radio del interior o algún colega le pedía que le pasara un contacto o estuviera presente en algún festival o lo acompañara en alguna actividad puntual, estaba presente. Con mucho dolor lo despedimos, agradecemos esa voz tan particular y conocida. Creo que todos conocemos la voz de Javier Lamas en la propaganda de la Tienda San Juan o en la propaganda del Bingo de La Liga, por decir algunas.

Un saludo y fuerte abrazo a su mujer, a sus hijos, a su familia.

A la vez despedir también en él a "Alfonso de la P". "Alfonso de la P" era el político, era el asesor de gobernadores, de funcionarios, de ministros, que recorría ministerios, que recorría cuanta reunión política había y porque él asesoraba en las grandes decisiones de la política salteña.

Este "Alfonso de la P" con sus furcios nos hacía reír mucho, pero con esa acidez y con ese ojo agudo de la política también criticaba, marcaba agenda, corregía y también a nosotros, los legisladores, tanto a diputados como senadores o concejales siempre él tenía algo para criticar. "Alfonso de la P" era el político. "Alfonso de la P" con esos errores gramaticales, con esos furcios exprofesos defendía al pueblo. Era el salteño del pueblo, el que andaba en el Mercado Artesanal o que agarraba la bici y se iba a un Ministerio, se reunía y tomaba un café con un ministro y al rato estaba con un changarín en el mercado o con un lustrabotas en la plaza 9 de Julio.

Simplemente esto, desde esta Cámara un sencillo homenaje, un agradecimiento por todo. Un abrazo grande a la familia y un hasta siempre a Javier y a "Alfonso".

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente, señoras senadoras, señores senadores: hago propias las palabras vertidas por el Senador Calabró de La Caldera y seguramente de cada uno de nosotros que componemos este Cuerpo. Y cuántas cosas vivió Javier Lamas, como persona, como humano, como periodista profesional, como amigo, sin decirle un no a cualquier trabajo solidario que tenía que hacer o que se solicitaba, que muchas veces tenía un costo monetario y él con su grandeza de persona, más que nada humanitaria, hacia que su voz esté presente en ese trabajo solidario, en ayuda a cualquier vecino, de lo que se trate. Un abrazo al cielo para él.

Seguramente quedará en nosotros los distintos personajes, porque estaban Los Mariachis, estuvo “Alfonso”, muchos personajes que él hizo. También nos enseñó muchísimo porque se ponía de un lado de la vereda y del otro lado, te hacía vivenciar la realidad política, vivenciar lo que le estaba pasando al vecino. Uno buscaba su columna y siempre fue constructiva.

Ojalá que su familia tenga la contención de mucha gente que lo quiere a Javier, y a ellos también, porque cada uno cosecha lo que siembra, por lo que sembró Javier, lo que sembró su familia seguramente van a ser cobijados por cada uno de nosotros.

Quiero darle la bienvenida al Senador López de La Candelaria. Por otro lado, agradecerle que se sume a este Cuerpo y al Bloque del Senado “Compromiso por Salta”. Vamos a acompañarte, Senador, en la gestión que tengas que realizar, en forma individual o en conjunto. Sentite acompañado, tenés un grupo, desde el Presidente Marocco que hoy no está, su Vicepresidente, las autoridades del Senado, los distintos Secretarios que están acá, la gente de prensa, las taquígrafas, los distintos trabajadores de este Senado, la verdad que son excelentes, y los asesores, que ante cualquier duda que tengas te vas a sentir acompañado y por nosotros también, porque cada uno la hemos pasado, siempre seguimos creciendo en base a la experiencia que vamos adquiriendo dentro de esta Cámara.

Bienvenido, y ojalá que, por los habitantes de La Candelaria, de nuestra Salta y de nuestra Argentina, tu labor sea muy fructífera.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: me hago eco de las palabras de quienes me antecedieron en el uso de la misma. Por supuesto, darle la bienvenida al Senador de La Candelaria, le deseamos el mayor de los éxitos en su nueva gestión.

También, rendirle un homenaje a Javier Lamas, quien falleció ayer, a la edad de 57 años, muy joven, víctima de una penosa enfermedad que todavía los médicos, la ciencia y la investigación no la ha podido resolver, como es el cáncer. Causó un hondo pesar en la sociedad salteña debido a su gran y reconocida trayectoria que tuvo en los medios de comunicación, tanto radiales como televisivos. Él fue locutor, periodista, presentador y conductor de programas y actualmente se desempeñaba como Secretario de Prensa y

Comunicación del Ejecutivo salteño. La verdad que brindó su vida a su vocación, a su profesión, con un gran compromiso y una gran profesionalidad.

Creo que él seguirá brillando en alguna estrella del cielo, debido a su gran trabajo.

Pedirle a Dios que le brinde toda la fuerza y el poder de resignación a quien fuera su compañera de ruta en su vida, a la señora Cecilia Allemand, como también a sus hijos y familia. Desde este Senado le brindamos este sencillo y sentido homenaje y deseamos que en paz descanse Javier Lamas.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: estos días que han pasado han sido muy importantes para la institucionalidad de la Provincia y para nuestra joven democracia.

En lo que respecta al municipio de Rosario de la Frontera, como en muchos otros, se ha realizado actos de transición y traspaso de mando. En este sentido me tocó acompañar en las últimas actividades al Intendente saliente Gustavo Solís, y es así que el día jueves de la semana pasada estuve presente cuando realizó un informe de gestión, que no es una actividad que haya realizado por primera vez, sino que ha sido una práctica habitual en sus ocho años como Intendente del municipio de Rosario de la Frontera, como forma de profundizar el acceso a la información pública y que la comunidad tenga acceso a datos e información relevante sobre la realidad del municipio. Creo que este tipo de prácticas deben ser difundidas e imitadas en todo lo largo y ancho de la Provincia.

En esa actividad el Intendente Solís ha dejado bien en claro datos importantes sobre lo que ha sido su trabajo a lo largo de ocho años en el municipio de Rosario de la Frontera. Empezó a fines del año 2015, siendo reelecto con más del 55% de los votos en el 2019, es decir con un gran apoyo popular y de todos los vecinos, o de la gran mayoría, al menos, concluyendo el pasado domingo 10.

Más allá de datos relevantes en materia de obras y de trabajo social, en tiempos complejos como los que vivimos, me quisiera detener un poquito en datos vinculados a la economía y a la situación financiera del municipio que ha entregado Gustavo Solís, que como gran líder, como gran político ha despertado grandes pasiones en este tiempo.

En lo que respecta a lo económico decir que el municipio que se entrega es un municipio totalmente saludable y solvente, desde lo financiero, y datos que reflejan ello es que en el mes de noviembre y en lo sucesivo, luego de pagar sueldos, quedan disponible más de cien millones de pesos para la administración, para el funcionamiento diario, para la inversión en obra pública. Lo que marca -me parece- una diferencia importante con muchos municipios, en los cuales uno ha podido en estos días escuchar las grandes deudas o pasivos que han quedado como herencia pesada para quienes asumen las nuevas intendencias.

En lo que respecta a sueldos de empleados de la Administración Pública, decir que en noviembre de 2015, luego de pagar sueldos, quedaba

disponible de los ingresos correspondientes a coparticipación y a tributos municipales solamente el 25% de todo lo recaudado, y ahora a noviembre de 2023 el porcentaje afectado a sueldos alcanza al 65%, es decir que queda aproximadamente un 35% de coparticipación y recaudación para ser invertido, para gastos de funcionamiento y para el normal desenvolvimiento del municipio de Rosario de la Frontera.

Después de eso, el domingo 10 de diciembre los rosarinos hemos vivido una verdadera fiesta de la democracia, un acto de traspaso de mando que se desarrolló en horas de la noche, donde me sorprendió para bien y vi con alegría la multitud que acompañó en el Complejo Deportivo Municipal este acto y seguramente muchos de los que estaban allí estaban ansiosos por recibir a un nuevo intendente elegido democráticamente por los rosarinos, al señor Kuldeep Singh, y también muchos estaban allí para despedir a alguien a quien han sabido adquirir y querer como su Intendente, como fue Gustavo Solís. En ese acto el electo y actual Intendente de Rosario de la Frontera Kuldeep Singh ha transmitido un mensaje y palabras esperanzadoras, ya que ha realizado un destacable homenaje a la persona, a la gestión y al esfuerzo del Intendente Solís y a su equipo de trabajo por el empeño puesto a lo largo de ocho años para el bienestar de la comunidad de Rosario de la Frontera.

Llamó también a la unidad de los rosarinos, a trabajar sin mezquindades entre los distintos actores de la política, legisladores, concejales, Poder Ejecutivo, en aras de poder sobrellevar los desafíos que se plantean en esta actualidad tan compleja y en un futuro lleno de incertidumbres. Y la verdad que me siento convocado por ese llamado. Tal es así que el día lunes nos hemos reunido con el Intendente, hemos tenido una charla muy amena, seguramente habrá sido más de una hora de conversación, en donde hemos tenido muchas coincidencias sobre adónde queremos que vaya el futuro de Rosario de la Frontera.

Después, me vi un poco sorprendido y hubo un pequeño llamado de atención con una noticia que sacudió de cierta manera a Rosario de la Frontera, de una decisión administrativa de dejar cesantes a cincuenta y un empleados municipales designados en la gestión del Intendente Solís. Y en aras de mantener esta armonía, este llamado a la unidad entre los dirigentes políticos de la ciudad de Rosario de la Frontera, es que invito al Intendente Kuldeep Singh a reflexionar, a pensar en estas personas que seguramente han sido designadas con un criterio del Intendente saliente Solís, de que cumplieran con las condiciones de idoneidad, de capacidad, de eficiencia para ocupar los distintos cargos en la Administración Pública, en áreas técnicas, en áreas administrativas o en áreas de servicio.

Realmente los momentos que se viven a nivel país desde lo económico son complejos y lo invito a pensar en las realidades, no tan solo de estos empleados sino también de sus familias, estamos en tiempos especiales para todos, como son las fiestas de fin de año, y todos queremos tener unas fiestas en paz, en unidad, poder celebrarlas con nuestras familias, y sin dudas que cuando tenemos trabajo las condiciones, más allá de que los recursos puedan alcanzar para más o menos cosas, el trabajo, me parece, es lo que dignifica a las personas y a las familias, y es lo que nos da una mayor tranquilidad.

En ese sentido, querido Kuldeep, te invito a que reflexiones, a que mantengamos este espíritu de diálogo, a que este problema se resuelva a través del diálogo, que así como reconocemos en la alternancia virtudes de la democracia y de la república, también encontremos en el diálogo virtudes y elementos que permitan encontrarnos para seguir construyendo el futuro de un Rosario mejor.

Sin duda Rosario de la Frontera, como municipio, tiene las condiciones económicas y financieras para no detenernos demasiado en el pasado, sino mirar los compromisos y los grandes desafíos que tenemos que resolver para el bienestar de toda nuestra gente.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Candelaria.

Sen. López.- Señor Presidente: agradezco el apoyo de todos los senadores. En este primer día de reunión con ustedes, la verdad que me siento muy bien, contento, conforme con el grupo sólido, muy de confianza, porque conozco a la mayoría de los senadores y los conozco desde la política. Yo fui Intendente, de veintisiete años reelecto, y es ahí donde lo conocí al señor Presidente, Senador Mashur Lapad. Es un gusto compartir con usted y con muchos compañeros senadores.

La verdad que para el departamento La Candelaria y para mí es un honor compartir con ustedes porque sé que me van a acompañar a trabajar y realizar los proyectos para el Departamento, que mucho necesitan los municipios de El Jardín, El Tala y La Candelaria.

Muchas gracias y que Dios y la Virgen los acompañe a todos.

Sr. Presidente (Lapad).- Desde esta Presidencia, sumarme a los homenajes y adherir a las palabras vertidas referente al fallecimiento del periodista Javier Lamas. Un hombre de mucha trayectoria, que ocupaba un lugar importante en la Provincia como Secretario de Prensa. Hacerle llegar a su señora esposa, Cecilia Allemand, nuestras condolencias, de cada uno de los senadores, y que a este momento tan difícil lo pueda superar. Seguramente que sí.

También, darle la bienvenida, como lo dijeron los senadores, al Senador de La Candelaria. Un reconocido hombre de la política que ocupó diversos lugares. Para nosotros va a ser un gusto compartir y trabajar en esta Cámara, con cada uno de los departamentos de nuestra Provincia.

Bienvenido, Senador, y lo mejor para usted y para su pueblo.

10

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Lapad).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren ingresar en la presente.

Senador por La Viña, tiene la palabra.

Sen. Soto.- Señor Presidente: para ingresar cuatro dictámenes de la Comisión de Justicia. Como así también, solicitar sesión especial para el tratamiento de los mismos.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado.

Continuamos con el ingreso de expedientes.

I

Comunicaciones del Poder Ejecutivo

Solicitud de acuerdo para la designación de la Dra. Mirta Lapad, D.N.I. N° 21.313.491, en el cargo de Asesora General de Incapaces. (Expte. N° 90-32.493/2023)

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

III

Comunicaciones Oficiales

La Secretaria General de la Gobernación, remite fotocopia certificada del Decreto 714/2023, por el cual se aprueba el Acuerdo Interprovincial para la Gestión Integral de la Cuenca Hídrica de Salinas Grandes, suscripto entre los Gobiernos de las provincias de Salta y Jujuy, a los fines de la aprobación legislativa que prevé el inciso 7) del artículo 127 de la Constitución Provincial. (Expte. N° 90-32.495/2023)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

V

Dictámenes de Comisiones

De Justicia, Acuerdos y Designaciones:

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para la designación del Dr. Aldo Francisco Ángel Hernández Berni, en el cargo de Defensor Oficial Penal N° 2 del Distrito Judicial Tartagal. (Expte. N° 90-32.200/2023)

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para la designación temporaria del Dr. Carlos Alberto Salinas como Reemplazante del cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Orán. (Expte N° 90-32.470/2023)

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para la designación temporaria del Dr. Sergio Alejandro Monteros Rallé, como reemplazante del cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Orán. (Expte N° 90-32.471/2023)

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para la designación del Dr. Juan Agustín Pérez Alsina, en el cargo de Fiscal de Estado. (Expte. N° 90-32.476/2023)

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la moción del señor Senador por el departamento La Viña, de Sesión Especial para tratar los pliegos en el día de la fecha. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada. La Sesión Especial se hará en su oportunidad.

VI

Proyectos de Resolución

10

Expte. N° 90-32.494/2023

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las fiestas patronales en honor a la Virgen de La Candelaria, en La Isla, departamento Cerrillos, que se llevará a cabo el día 2 de febrero de 2024.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Gonzalo Caro Davalos

11

INTEGRACIÓN DE COMISIONES

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente: en virtud de que se incorporó el Senador Carlos Fabián López del departamento La Candelaria, solicito que se ponga en consideración su incorporación a las Comisiones que requieren completar sus integrantes, que son la Comisión de Obras Públicas y la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la moción del señor Senador por el departamento La Poma. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada. Queda incorporado a las Comisiones mencionadas.

12

REITERACIÓN DE PEDIDO DE INFORME

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: solicito se reitere el proyecto de resolución expediente 90-32.389/2023, se trata de un pedido de informe.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la moción del señor Senador por el departamento Cafayate. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada. Por Secretaría se harán las comunicaciones de reiteración.

Corresponde considerar el asunto que es de tratamiento inmediato. Por Secretaría se dará lectura.

13

PEDIDO DE INFORME AL PRESIDENTE DE AGUAS DEL NORTE

Expte. N° 90-32.478/2023

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Presidente de Aguas del Norte informe técnico sobre el estado de avance del pozo de agua en Barrio San Jorge del municipio de Rosario de Lerma. En especial si está concluida la obra y la conexión a la red actual. Caso contrario informe el tiempo estimado de la conclusión de dichas tareas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Corresponde considerar los asuntos que la Cámara ha resuelto tratar sobre tablas.

14

DECLARACIÓN DE INTERÉS DE DIVERSOS EVENTOS

Proyectos de Resolución ¹

Expte. N° 90-32.490/2023. De la señora Senadora Sonia Magno, declarando de Interés la XLIII Edición de la Feria Artesanal de los Valles Calchaquíes.

Expte. N° 90-32.479/2023. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés las actividades y actos que se llevarán a cabo en conmemoración del Juramento de Lealtad a la Asamblea Constituyente del año XIII y Fidelidad a la Bandera Nacional por parte de las tropas del Ejército del Norte.

Expte. N° 90-32.480/2023. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés los actos y actividades en el marco de conmemoración del Natalicio del General Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo en el municipio de General Güemes.

Expte. N° 90-32.481/2023. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés los actos y actividades en el marco de conmemoración del Natalicio del General Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo en el municipio de Campo Santo.

¹ Resoluciones publicadas en Anexo

Expte. N° 90-32.482/2023. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés de esta Cámara los actos y homenajes en conmemoración del Natalicio del General Martín Miguel de Güemes, que se realizarán en la Casona de la Finca El Paraíso, paraje El Sauce, localidad de El Bordo.

Expte. N° 90-32.483/2023. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés los actos, actividades y festejos en el marco de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de La Candelaria, a realizarse en la localidad de Campo Santo.

Expte. N° 90-32.484/2023. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés de esta Cámara el "Tradicional Pesebre Móvil San Cayetano y los Pesebres Navideños 2023" que se llevarán a cabo en distintos barrios, espacios culturales, casas familiares de la ciudad de General Güemes.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado el tratamiento sobre tablas.

En consideración los proyectos. Se va a votar

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Corresponde considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día N° 30/2023.

15

AGREGAR SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ART. 37 DE LA LEY 8035

Expte. N° 90-32.297/2023

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley de autoría de los señores Senadores Javier Mónico Graciano y Juan Cruz Curá, por el cual se agrega como segundo y tercer párrafo al Art. 37 de la Ley 8035; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Agréguese como segundo y tercer párrafo del Artículo 37 de la Ley 8035 "ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES" el siguiente:

"La regulación de honorarios deberá contener, en todos los casos y bajo pena de nulidad, el monto expresado en moneda de curso legal y la cantidad de ius que el mismo representa a la fecha de la

Resolución. El pago será definitivo y cancelatorio cuando la suma abonada equivalga al valor del IUS al momento del efectivo pago.

Las regulaciones de segunda o ulterior instancia deberán efectuarse tomando como base la cantidad de IUS fijados para honorarios de primera instancia”.

Art. 2º.- Modifícase el Artículo 44 de la Ley 8035 “ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES”, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 44.- Las deudas de honorarios pactados o regulación judicial firme, devengarán interés una vez operada la mora y en ese caso el profesional podrá optar por:

- a) Reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria IUS prevista en esta Ley, con más un interés del 12% (doce por ciento) anual.
- b) Reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación.”

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2023.

Miembro Informante: Senador Javier Mónico Graciano.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: la Comisión de Legislación, ha abordado este proyecto por el cual se propone reglamentar la regulación de honorarios de abogados y procuradores, mediante la modificación de los artículos 37 y 44 de la Ley 8035 que regula la materia.

En este trabajo hemos convocado a la Comisión a las autoridades del Colegio de Abogados de la Provincia, quienes han coincidido con el espíritu que propone el proyecto y han realizado también importantes aportes, lo cual quería subrayar.

El proyecto que analizamos, lo que propone en su artículo 1º es agregar en el artículo 37 de la ya menciona Ley 8035 un párrafo que indica que cuando se regulen honorarios profesionales, en todos los casos y bajo pena de nulidad, dichas regulaciones deberán contener el monto expresado en moneda de curso legal y también la cantidad de IUS que el mismo representa a la fecha de la Resolución.

Acá detenerme para dejar aclarado que el IUS es una unidad de medida que se utiliza para regular los honorarios, la cual busca de cierta manera ser una unidad de medida que permita tener previsibilidad y evitar la depreciación que pueda llegar a tener nuestra moneda. Tiene como base un porcentaje de los salarios de los jueces de primera instancia.

En cuanto al cumplimiento de la obligación con el profesional, se establece que el pago de esos honorarios será definitivo y cancelatorio cuando la suma abonada equivalga al valor del IUS al momento del efectivo pago.

Un poco el espíritu de este proyecto y la génesis se encuentra en manifestaciones, reclamos u observaciones que nos hicieron llegar colegas abogados, en donde se marcaba que entre la fecha de la regulación de un honorario profesional que tiene carácter alimentario y el efectivo pago del mismo, este concepto quedaba totalmente desvirtuado, desactualizado y el poder adquisitivo que tenían estos honorarios al momento de su regulación se veía totalmente desvirtuado al momento del efectivo pago. De allí ha surgido la iniciativa.

La Comisión entiende que, con el sistema propuesto, los honorarios del letrado interviniente mantienen su valor entre el tiempo de la regulación y del efectivo cobro, en tanto solo será cancelatorio cuando el valor del IUS sea el vigente al momento del cumplimiento de la obligación.

Estipula también el agregado propuesto que las regulaciones de segunda o ulterior instancia deberán efectuarse tomando como base la cantidad de IUS fijados para honorarios de primera instancia.

Este párrafo es consecuencia lógica del sistema establecido en la reforma propuesta.

La norma insta a la modificación del artículo 44 de la mencionada Ley 8035, estableciendo que las deudas de honorarios pactadas o que surjan de regulación judicial firme devengarán un interés a partir de la mora, dando al profesional la opción de reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria IUS prevista en esta ley con más un interés del 12% anual o reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal con más los intereses previstos en el artículo 552 del Código Civil.

Entiende la Comisión que cualquiera de las opciones que faculta este artículo resultan de justicia, en tanto que habiendo incumplido el deudor con el pago en término, resulta equitativo establecer un interés punitivo que equilibre la relación entre las partes.

Finalmente, me gustaría mencionar que de la visita de las autoridades del Colegio de Abogados ha surgido información valiosa respecto a la cantidad de abogados matriculados, sobre todo de jóvenes abogados que buscan abrirse paso en la profesión a través del ejercicio liberal de la misma, y que sin dudas esta norma viene a mejorar las condiciones en las cuales pueden desarrollar su profesión y les va a permitir un crecimiento en materia profesional.

Por estos motivos, solicito a los demás integrantes del Cuerpo acompañen el dictamen.

Sr. Presidente (Lapad).- Con los fundamentos dados, en consideración el dictamen de Comisión que aconseja la aprobación del proyecto de ley. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado en general y en particular. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

16

DECLARAR DE INTERÉS LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS NOCIVOS DEL JUEGO

Expte. N° 91-45.432/2022

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, declarando de Interés provincial la prevención y mitigación de los efectos nocivos del juego en la población y la concientización y promoción de la salud mental y el juego responsable en el ámbito de la Provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- La provincia de Salta garantiza la prevención, asistencia y tratamiento de la ludopatía en todo su territorio.

Art. 2º.- A los efectos de esta Ley, se entiende por Ludopatía la conducta problemática que ocurre cuando una persona comienza a jugar más dinero de lo que tenía planeado gastar e intenta ganar para recuperar lo perdido. Se caracteriza por la pérdida de control, la dependencia emocional respecto al juego, interferencias graves en la vida cotidiana, en las relaciones familiares y sociales del sujeto.

Art. 3º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4º.-La Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Efectuar evaluaciones y monitoreos periódicos de los servicios donde se realice tratamiento a pacientes ludópatas.
- b) Difundir los programas de tratamiento para la inclusión de los posibles ludópatas.
- c) Realizar campañas de información y sensibilización dirigidas a la comunidad para advertir y alertar sobre los efectos perjudiciales del juego compulsivo en todas sus variantes y modalidades.

- d) Brindar información necesaria sobre servicios disponibles para consulta y tratamiento mediante líneas telefónicas de atención gratuita, o el medio que la sustituya.
- e) Implementar cursos de capacitación y actualización destinados al sistema hospitalario público, enfocados en el tratamiento de la ludopatía.
- f) Establecer un sistema de información aplicado al conocimiento detallado de la enfermedad y al abordaje de la problemática en la provincia de Salta.
- g) Coordinar el ofrecimiento de asesoramiento jurídico para protección de la persona afectada y su familia.
- h) Promover la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG) en la aplicación de las medidas o acciones que se adoptasen para el cumplimiento de la presente Ley.
- i) Efectuar estadísticas que colaboren con la implementación de medidas e iniciativas en orden al objeto de la presente Ley.

Art. 5º.- Queda prohibido la publicidad o promoción, a través de cualquier medio de difusión, sobre juegos de azar en cualquiera de sus formas que:

- a) Sea dirigida a menores de dieciocho (18) años.
- b) Omita la inclusión de la leyenda “El juego compulsivo es perjudicial para la salud” y el número de la línea telefónica de atención gratuita previsto en la presente Ley.

Art. 6º.- Las salas de juego de azar tienen la obligación de:

- a) Proveer formularios de solicitud de autoexclusión.
- b) Proveer información sobre los programas vinculados al tratamiento de la ludopatía implementados por la Autoridad de Aplicación.
- c) Remitir copia de la solicitud a la Autoridad de Aplicación bajo el procedimiento que la misma determine.
- d) Impedir el ingreso o permanencia a todas las salas de juego de azar de las personas inscriptas en el Registro Provincial de Personas Autoexcluidas de casinos y salas de juego.

Art. 7º.- Aquellos casinos o salas de juego de azar que no cumplieren con lo establecido en los artículos precedentes serán pasibles de las sanciones previstas en el Capítulo IV sobre Infracciones Administrativas de la Ley 7020 y modificatorias.

Art. 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9º.- Modifíquese el art. 1º de la Ley 7383, el quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Declárese de interés público la educación para la prevención de las adicciones, con el fin de promover y desarrollar en

los alumnos del sistema educativo provincial valores que generen hábitos y conductas sanas y responsables, tanto individuales como sociales.”

Art. 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2023.

Luis Altamirano - Dani Nolasco - Manuel Pailler - Sonia Magno - Beatriz Navarro

Miembro Informante: Senadora Beatriz Navarro.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra la miembro informante, señora Senadora por Anta.

Sen. Navarro.- Señor Presidente: este es un proyecto de ley para abordar el tema de ludopatía. La adicción al juego, ludopatía o juego patológico es un desorden de conducta adictivo, caracterizado por una descontrolada atracción de una persona hacia los juegos de azar. El ludópata paulatinamente asume costumbres en las que no escatima tiempo, energía y dinero en las actividades de juego, aumentando incontrolablemente su dependencia hacia el juego.

La típica negación de su situación patológica, propia de las adicciones, se expresa en el enfermo de ludopatía en la idealización de fantasías, como que va a ganar mucho dinero a través de los juegos de azar y que así no solo pagará todas sus deudas, sino que demostrará a su entorno social que es una persona exitosa. Sin embargo, las perturbaciones de conducta que normalmente produce la ludopatía conducen al enfermo a gastos desmesurados en juegos de azar, a eludir sus obligaciones familiares, laborales o económicas y hasta a asumir conductas inmorales o delictivas para, por último, caer en situaciones de stress psicológico, frustración permanente, distanciamiento socio afectivo y hasta depresión psíquica poniendo en riesgo la misma vida del enfermo con nuevas adicciones que le ayuden a huir de su realidad. Estas nuevas adicciones pueden ser alcoholismo, drogadicción y hasta intentos de suicidio.

La sintomatología de trastorno reconocido desde 1980 como “enfermedad” por la Organización Mundial de la Salud y como enfermedad o trastorno mental por sus organizaciones asociadas, se caracteriza porque al que está enfermo le resulta muy difícil admitir su situación de adicción y aun cuando pierde todo su dinero disimula sus fracasos en su entorno socio familiar y asume con convicción que para recuperarse lo correcto es insistir en tener revancha con los juegos, para recobrar todo lo perdido. Siendo una enfermedad compleja y disimulable, se ignora cuál es la verdadera incidencia sobre la sociedad y solo es posible individualizar al enfermo necesitado de tratamiento cuando ya ha caído públicamente y prácticamente en la insolvencia o abandono sociofamiliar.

Lo preocupante es que en nuestro País son cada vez más crecientes las ofertas de juegos de azar, accesibles hoy en día hasta por internet.

En lo que toca a lo estrictamente legislativo, la Comisión ha introducido cambios en el proyecto que llega con media sanción de Diputados, en especial especificando qué es lo que habrá de entenderse por ludopatía y eliminando uno de los requisitos que imponía la norma originaria, cual es que la propaganda no haga referencia a que lo producido de la actividad lúdica está

relacionado con una obra de beneficencia. Ello, porque es justamente el fin que se propone dar a una recaudación lo que justifica que el Estado tolere una actividad que en sí misma es muy cuestionable.

Creo que lo importante de las modificaciones introducidas desde la Comisión de Salud del Senado es justamente en el artículo 1º, donde habla específicamente de la intervención de la Provincia. Dice: "La provincia de Salta garantiza la prevención, asistencia y tratamiento de la ludopatía en todo su territorio". Por lo tanto, y por este artículo específicamente, el Estado se está haciendo cargo de una enfermedad que es tan importante en nuestro medio.

El presente proyecto también impone a la autoridad de aplicación la obligación de proveer los medios informativos, logísticos y técnicos para prevenirla o para tratarla. Para los particulares que exploten cualquiera de las modalidades de juegos y apuestas, se establecen obligaciones y restricciones, secundado por un régimen sancionatorio. Todo ello a los fines de evitar o disminuir la incidencia de lo que representa esta adicción.

En lo esencial, se mantiene el espíritu de prevención o atenuación de los efectos de la adicción patológica al juego, salvo las modificaciones a las que hice referencia.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del proyecto con modificaciones.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen Wayar- Señor Presidente, señores senadores: este es un tema muy sensible, por eso el Poder Legislativo de Salta está actuando sobre el mismo y en el artículo 1º de la ley le da al Estado la responsabilidad de hacerse cargo de esta adicción, la voy a simplificar porque es la palabra más abarcativa, la adicción, que cuando un miembro de la familia la tiene lleva a la desintegración de la familia misma, porque llega hasta perder los bienes que, escasos o no, una familia tiene.

Si lo estamos tratando como ley es porque vemos que es un problema en nuestra sociedad, si no estaríamos escondiendo bajo la alfombra una realidad. Ciento o miles de familias a lo largo y a lo ancho de la Provincia sufren que un miembro tiene esta adicción. Por eso esta ley ha sido evaluada por Diputados y una vez que llegó al Senado la Comisión de Salud del Senado está proponiendo a este Cuerpo modificaciones, a las cuales las veo válidas, pero les quiero dar un punto de vista y una explicación, por lo menos para que quede el sentido de lo que yo pienso, y si luego los senadores acompañan, quedará claro en la versión taquigráfica.

La ley que viene de la Cámara de Diputados, en uno de sus artículos determina la prohibición total de la publicidad de todo juego de azar. Todo juego de azar involucra rifas y bingos, dos modalidades de juego que muchas veces son utilizadas por organizaciones civiles, por organizaciones sociales para generar ingresos para desarrollar una actividad de bien común, sobre todo en sectores de la cultura, del deporte o de los sectores más vulnerables de la sociedad. Esto no está mal visto por los salteños, no está mal visto y creo que es una herramienta que sirve, pero hay que manejarse con prudencia.

Ya está avanzada esta ley, no voy a pretender que la volvamos a Comisión, creo que la decisión de esta Cámara es aprobarla. Pero a mí me habría gustado que en esos puntos clarifiquemos bastante más, porque el Senado la modifica y le saca la prohibición de la publicidad, justamente a las instituciones intermedias, a las asociaciones civiles que Diputados sí la ponía. Y esto sí me parece bueno porque es una herramienta. Pero sí tendríamos que determinar que la Autoridad de Aplicación tenga autoridad de criterio para decir quién sí y quién no, porque si no vemos que, por ejemplo, ciudadanos que dicen ser políticos y que se presentan de candidatos hacen bingos y hacen rifas y sortean motos, dólares y hacen un conjunto de sorteos que la verdad me parece que eso sí es dañino, eso sí es malo, eso sí es aprovecharse de la necesidad de la gente para convocarlos a través de estos medios, para transmitirles un mensaje, para tratar de coptarlos. Esto no sería bueno y debería tener la Autoridad de Aplicación la posibilidad de no permitir, y el Estado tener una firme decisión de sancionar. Porque cómo podemos pretender representar a nuestra sociedad, a través del voto, si utilizamos medios que son, tal vez, no me sale la palabra, voy a usar un término, pecaminoso, si no es por lo menos pecaminoso, no es virtuoso, no tiene nada de virtuoso convocar a través de eso. Distinto es cuando se juntan los vecinos a hacer una lota familiar y rifan una torta o un turrón que hicieron los propios vecinos. La Autoridad de Aplicación tendría que tener esta posibilidad y este criterio. No está especificado en la ley, queda un gris y se presta a distintas posibilidades de acciones.

Entonces, como estamos diciendo que es un problema, como estamos diciendo que atenta con la unidad de la familia, con el bienestar de niños y jóvenes cuando una persona tiene ese flagelo en la familia, podríamos haber puntualizado un poquito más. No me voy a oponer a la misma, no voy a pedir que vuelva a Comisión, pero sí que mis palabras sean sumadas al dictamen de la Comisión para que la Autoridad de Aplicación tenga en cuenta bien claro esto. Organizaciones civiles que busquen ayudar a la comunidad, en la cultura, en el deporte, a los sectores más vulnerables, bueno, lo acompañamos, con la debida fiscalización, pero ya cuando queremos manipular y utilizar eso para otras cuestiones, que la Autoridad de Aplicación sea firme y la pena sea concreta.

Muchas gracias, señor Presidente.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Senador Javier Mónico Graciano.

Sr. Presidente (Mónico Graciano).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente: solicito cuarto intermedio por lo planteado por el Senador Walter Wayar.

Sr. Presidente (Mónico Graciano).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Mónico Graciano).- Aprobada. Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 14 y 50.

- A la hora 14 y 59:

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 1º, Senador Mashur Lapad.

Sr. Presidente (Lapad).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Anta.

Sen. Navarro.- Señor Presidente: en referencia a lo que el Senador preopinante hace alusión, con respecto a la modificación que introduce la Cámara de Senadores, a través de la Comisión de Salud, al artículo 5º, donde se modifica el inciso b) del artículo 5º en el proyecto original, entendemos -en concordancia con el resto de los miembros de la Comisión y con senadores de otros bloques- que tendrá la responsabilidad la Autoridad de Aplicación de hacer cumplir la ley en todos sus pasos.

Entendiendo que el fin primordial de esta ley es el tratamiento del estado de aquellos pacientes que padecen ludopatía, voy a hacer hincapié en el artículo 1º, que es el espíritu esencial de la ley, donde habla de que es el Estado Provincial el que se hace cargo de la prevención, asistencia y tratamiento de la ludopatía y que no exista ninguna acción, por parte de algunos miembros de la sociedad, de desvirtuar esta ley con otras acciones.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º.

- El artículo 10 es de forma.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Vuelve nuevamente en revisión a la Cámara de Diputados.

17

INSTITUIR LA SEMANA DE CONCIENTIZACIÓN DE LA MIASTENIA GRAVIS

Expte. N° 91-48.701/2023 ²

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, mediante el cual se instituye del 2 al 8 de junio de cada año como la “Semana de Concientización de la Miastenia Gravis” en el ámbito de la provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2023.

Manuel Pailler- Luis Altamirano - Sonia Magno - Alejandra Navarro

² Texto de la Ley publicado en Apéndice

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley mediante el cual se propone instituir la Semana del 2 al 8 del mes de junio de cada año como la “Semana de Concientización de la Miastenia Gravis”.

Qué es la Miastenia Gravis. Es una enfermedad que, si bien es poco frecuente, se caracteriza por la debilidad muscular y la fatiga. Esto nos trae trastorno a nivel de los músculos sobre todo en los brazos y en las piernas, como generalmente hay caída de los párpados y de los músculos del ojo puede haber visión doble, dificultades para hablar y dificultades para masticar.

Si bien no se conoce el origen de esta enfermedad, pero se han detectado anticuerpos que actúan sobre los receptores de la acetilcolina. La acetilcolina es el transmisor químico que va del nervio al músculo, entonces se produce como una especie de bloqueo, por eso el músculo puede tener alteraciones en su contracción y estar permanentemente relajado.

Qué quiere decir una enfermedad de autoinmunidad. Cuando el propio sistema inmunitario del organismo es como que desconoce a su propio tejido y actúa en contra o destruyendo o impidiendo la función de los mismos.

Si bien, como dije, es una enfermedad poco frecuente, suele aparecer en cualquier edad de la vida, pero lo más frecuente es en las mujeres y a partir de la segunda o la tercera década. Como también así pueden aparecer niños de madres sanas con algunos trastornos en la contracción muscular, y a esto se le denomina “Miastenia Congénita”.

Dicho esto, la norma busca que, en el período de tiempo establecido, la semana, se realicen actividades de promoción informando a la comunidad sobre esta enfermedad, sus síntomas, sus signos y fundamentalmente la importancia que tiene el diagnóstico precoz para hacer un tratamiento oportuno, a fin de mejorar la calidad de vida de los pacientes, como así también evitando la incidencia de las complicaciones. Estos propósitos están contenidos en el artículo 2º de la norma proyectada.

Se establece que la Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y las erogaciones serán imputadas a las partidas correspondientes al Presupuesto de la Provincia en el Ejercicio vigente.

Habiendo analizado este proyecto, consideramos que es importante que las señoras senadoras y los señores senadores den su conformidad para aprobar dicha ley.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración el proyecto en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º y 4º
- El artículo 5º es de forma.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

18

INCORPORACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO DURANTE LA PANDEMIA COVID-19

Expte. N° 90-32.461/2023³

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de declaración de los señores Senadores Manuel Pailler, Alejandra Navarro, Sonia Magno y Luis Altamirano, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, considere la posibilidad de disponer la incorporación como personal temporario de aquellos contratados que cumplieran funciones durante la pandemia COVID-19; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2023.

Alejandra Navarro - Manuel Pailler - Luis Altamirano - Sonia Magno

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Pasamos a sesión especial para analizar los pliegos que se encuentran en Secretaría.

19

ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCAL DE ESTADO

Expte. N° 90-32.476/2023

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Juan Agustín Pérez Alsina, D.N.I. N° 11.283.961, para el cargo de Fiscal de Estado; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja prestar el acuerdo solicitado.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre 2023.

Pablo Soto - Sergio Saldaño - Walter Wayar - Gonzalo Caro Dávalos - Javier Mónico Graciano - Mashur Lapad

Miembro Informante: Senador Javier Mónico Graciano

³ Declaración publicada en Apéndice

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: nos avocamos al tratamiento del pliego remitido por el Poder Ejecutivo e ingresado a esta Cámara para la designación de Fiscal de Estado, de acuerdo al artículo 149 de la Constitución Provincial y fuera girado a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, la que de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Cámara ha emitido el pertinente dictamen.

A continuación, voy a proceder a la mención de los aspectos más salientes del currículum del Doctor Juan Agustín Pérez Alsina, D.N.I. N° 11.283.961, quien fuera propuesto por el señor Gobernador de la Provincia para ocupar el cargo de Fiscal de Estado.

El profesional es Abogado, con una extensa trayectoria en el ejercicio de la profesión, tanto en la faz privada como pública y ha ocupado numerosos cargos políticos electo por el voto popular.

Entre sus antecedentes laborales en la faz privada se destaca haberse desempeñado como abogado litigante e integrante del Estudio Jurídico Pérez Alsina y Asociados, con especialidad en Derecho Minero.

Entre los múltiples cargos electivos, se destaca haber sido Convencional Constituyente de la Provincia de Salta en el año 1998; Concejal del Municipio de Salta en los periodos 1989-1991, 1991-1993, 1993-1995; fue Diputado Provincial en el año 1995-1999; Convencional Constituyente de la Provincia de Salta en el año 2003; Senador Nacional por la Provincia de Salta desde 2007 hasta 2013; Procurador de la Municipalidad de Salta en los períodos 2014 a 2019 y Fiscal de Estado desde el año 2019 hasta la actualidad, entre otros.

El profesional propuesto ha participado como asistente y disertante en numerosos talleres, congresos y cursos, referidos a las distintas áreas del Derecho, tales como Panelista en el "Seminario sobre Reforma Constitucional de la Provincia de Salta" en el año 1985; "Jornadas Municipales del Noroeste Argentino"; Profesor en el curso de "Post Grado de la Escuela de Policía de Salta" en el año 1986; Profesor en el curso "El Derecho Público en la Actualidad" organizado por la Escuela de la Magistratura; Expositor en el "Seminario sobre Poder Legislativo en la Argentina", organizado por la Universidad Nacional de Salta en el año 2010, entre otros.

Como puede apreciarse claramente de los antecedentes profesionales, estamos en presencia de una persona que nos enorgullece por su integridad y por su capacidad y desempeño profesional. En el día de hoy hemos realizado la entrevista correspondiente y claramente el Doctor Pérez Alsina reúne las condiciones de capacidad e idoneidad y sobradamente se encuentra preparado para honrar el cargo para el cual es propuesto.

Por todo lo expuesto es que propongo a mis pares acompañen el dictamen de la Comisión.

Sr. Presidente (Lapad).- Con los fundamentos dados se pone en consideración el dictamen de Comisión que aconseja la aprobación del pliego remitido por el Poder Ejecutivo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

20

ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR OFICIAL PENAL Nº 2 DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL

Expte. Nº 90-32.200/2023

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Aldo Francisco Ángel Hernández Berni, D.N.I. Nº 28.336.755, para cubrir el cargo de Defensor Oficial Penal Nº 2 del Distrito Judicial Tartagal, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el artículo 152 y cc. del Reglamento de Cámara; y, por las razones que dará el miembro informante se aconseja prestar el acuerdo solicitado.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2023.

Jorge Soto - Mashur Lapad - Walter Wayar - Gonzalo Caro Dávalos - Javier Mónico Graciano - Sergio Saldaño

Miembro Informante: Senador Manuel Pailler.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el miembro informante.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: procederé con el tratamiento del pliego remitido por el Poder Ejecutivo e ingresado a esta Cámara para cubrir el cargo de Defensor Oficial Penal Nº 2 del Distrito Judicial Tartagal, según lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 7016 y modificatorias, y fuera girado a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, la que de conformidad al artículo 157 del Reglamento de esta Cámara ha emitido el pertinente dictamen.

Se deja constancia que se ha publicado en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación de la Provincia, la Resolución de esta Cámara donde daba cuenta del ingreso del presente expediente y no se recibieron observaciones.

A continuación, voy a proceder a la mención de los aspectos más salientes del currículum del Doctor Aldo Francisco Ángel Hernández Berni, D.N.I. Nº 28.336.755, quien resultara ternado en el proceso establecido conforme a lo dispuesto por la normativa invocada.

El Doctor Aldo Hernández es Procurador y Abogado, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en el mes de diciembre del año 2006, y registra su inscripción en el Colegio de Procuradores y Abogados de Salta en el mismo mes del año 2006 hasta mayo de 2009, donde fuera, a pedido del interesado, suspendida su matrícula para ejercer cargos incompatibles con el libre ejercicio de la profesión.

Entre sus antecedentes en el ámbito del Ministerio Público de Salta se destaca haberse desempeñado desde abril de 2009 como Secretario Letrado de Segunda Instancia en la Defensoría de Cámara del Crimen del Distrito

Judicial Tartagal hasta agosto de 2014; y Secretario de la Defensoría Penal N° 3 desde esa fecha hasta la fecha de hoy en el Distrito Judicial Tartagal.

El profesional propuesto ha participado en numerosos talleres, congresos y cursos como organizador y asistente, referidos siempre a las áreas del Derecho Penal, Civil y Procesal, tales como la Jornada de Capacitación del Nuevo Código Procesal Penal; Certificado de Disertación sobre la Actividad Probatoria; Certificado de Disertación sobre la Verdad en el Proceso Penal y la Prueba Legal; Segundas Jornadas Nacionales de Derecho; Curso de Propiedad Indígena y Criolla; Curso de Hábeas Corpus; Certificado de Coordinador de la Segunda Jornada de Derecho Indígena; Jornadas del Derecho del Niño, Niña y Adolescente en conflicto con la Ley Penal, entre otros.

El Distrito Judicial Tartagal, al cual corresponde no solamente el departamento San Martín, sino el departamento Rivadavia, tiene una gran población de comunidades aborígenes, por lo cual este profesional ha hecho cursos y congresos referidos a esta temática.

Por todo ello, y habiendo expuesto la capacidad del profesional propuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente pliego.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen de Comisión que aconseja la aprobación del pliego en tratamiento. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

21

ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN

Expte N° 90-32.470/2023

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación temporaria del Dr. Carlos Alberto Salinas D.N.I. N° 30.190.594, como Reemplazante del cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Orán, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el Reglamento de la Cámara y en la Ley 7347 y modificatorias; y, por las razones que dará el miembro informante se aconseja prestar el acuerdo solicitado para la función temporaria en el cargo para el que fue propuesto.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2023.

Jorge Soto - Sergio Saldaño - Walter Wayar - Gonzalo Caro Dávalos - Javier Mónico Graciano - Mashur Lapad

Miembro Informante. Senador Jorge Soto

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: en este caso estamos considerando el pliego que remitiera el señor Gobernador en relación al Doctor Carlos Alberto Salinas para ocupar en forma temporaria el cargo de Fiscal Penal en el Distrito Judicial Orán.

En horas de la mañana la Comisión de Justicia, siguiendo los pasos previstos en nuestro Reglamento, atento a que se trata de un cargo transitorio, ha realizado la entrevista, dentro de los plazos legales establecidos, al mencionado profesional. No solamente han participado los miembros de la Comisión de Justicia sino también otros senadores y en dicha entrevista el Doctor Salinas nos ha manifestado que se ha recibido de Abogado allá por el 2010 en la Universidad de Tucumán y que ya tiene antecedentes laborales en el fuero penal, ha trabajado también en la Fiscalía de Violencia de Género, ha recorrido el departamento de Orán. Es una persona que vive, está radicada con su familia, tiene experiencia. Nos ha hablado sobre la mirada que tiene para este cargo que va a ocupar. Ha participado también en numerosos cursos relacionados con la materia.

La Comisión ha emitido un dictamen favorable, que ahora solicito sea aprobado por mis pares para que el doctor Salinas ocupe el cargo para el cual ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lapad).- Con los fundamentos dados, en consideración el dictamen de Comisión que aconseja la aprobación del pliego. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

22

ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN

Expte N° 90-32.471/2023

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación temporaria del Dr. Sergio Alejandro Monteros Rallé, D.N.I. N° 32.537.287, como reemplazante del cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Orán, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el Reglamento de Cámara y en la Ley 7347 y modificatorias; y, por las razones que dará el miembro informante se aconseja prestar el acuerdo solicitado para la función temporaria en el cargo para el que fue propuesto.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2023.

Jorge Pablo Soto - Sergio Saldaño - Walter Raúl Wayar - Gonzalo Caro Dávalos - Javier Mónico Graciano - Mashur Lapad

Miembro Informante: Senador Sergio Rodrigo Saldaño.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente, señores senadores: procederé con el tratamiento del pliego remitido por el Poder Ejecutivo e ingresado a esta Cámara para cubrir el cargo de reemplazante de Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Orán, según lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 7347 y modificatorias, y fuera girado a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, la que de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Cámara ha emitido el pertinente dictamen.

A continuación, voy a proceder a la mención de los aspectos más salientes del currículum del Doctor Sergio Alejandro Monteros Rallé. D.N.I. N° 32.537.287, quien resultara elegido en el proceso establecido conforme lo dispuesto por la normativa invocada.

El profesional propuesto es Abogado, egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta en el mes de agosto del año 2016 y registra inscripción en el Colegio de Procuradores y Abogados de Salta en diciembre de 2016, y a pedido del interesado suspendida en junio de 2021 por ejercer cargo incompatible con el libre ejercicio profesional.

Entre sus antecedentes laborales se destaca haberse desempeñado desde la obtención del título habilitante como Abogado litigante hasta el mes de mayo de 2021 en que ingresó a trabajar como Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 de Orán, cargo que desempeña hasta la fecha.

El profesional propuesto ha participado en numerosos talleres, congresos y cursos, referidos a las áreas del Derecho Penal, Civil, Procesal, entre otros.

Habiendo expuesto la capacidad del profesional propuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente pliego.

Sr. Presidente (Lapad).- Con los fundamentos dados por el miembro informante, en consideración el dictamen de Comisión que aconseja la aprobación del pliego en tratamiento. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

23

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Lapad).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento La Caldera, don Héctor Miguel Calabro, a arriar la Bandera Nacional, y al señor Senador por el departamento Guachipas, don Diego Cari, a arriar la Bandera Provincial, posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Héctor Miguel Calabro y Diego Cari proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 15 y 26.

24

APÉNDICE

1

Expte. N° 91-48.701/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Institúyese del 2 al 8 de junio de cada año como la “Semana de Concientización de la Miastenia Gravis” en el ámbito de la provincia de Salta.

Art. 2º.- El Ministerio de Salud Pública realiza acciones de promoción informando a la comunidad sobre la Miastenia Gravis, sus síntomas y signos, la importancia del diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pacientes, reduciendo significativamente la incidencia de complicaciones.

Art. 3º.- Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día catorce del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

2

Expte. N° 90-32.297/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Agréguese como segundo y tercer párrafo del Artículo 37 de la Ley 8035 “ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES” el siguiente:

“La regulación de honorarios deberá contener, en todos los casos y bajo pena de nulidad, el monto expresado en moneda de curso legal y la cantidad de ius que el mismo representa a la fecha de la Resolución. El pago será definitivo y cancelatorio cuando la suma abonada equivalga al valor del IUS al momento del efectivo pago.

Las regulaciones de segunda o ulterior instancia deberán efectuarse tomando como base la cantidad de IUS fijados para honorarios de primera instancia”.

Art. 2º.- Modifícase el Artículo 44 de la Ley 8035 “ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES”, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 44.- Las deudas de honorarios pactados o regulación judicial firme, devengarán interés una vez operada la mora y en ese caso el profesional podrá optar por:

- a) Reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria IUS prevista en esta Ley, con más un interés del 12% (doce por ciento) anual.
- b) Reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación.”

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

3

Expte. N° 91- 45.432/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- La provincia de Salta garantiza la prevención, asistencia y tratamiento de la ludopatía en todo su territorio.

Art. 2º.- A los efectos de esta Ley, se entiende por Ludopatía la conducta problemática que ocurre cuando una persona comienza a jugar más dinero de lo que tenía planeado gastar e intenta ganar para recuperar lo perdido. Se caracteriza por la pérdida de control, la dependencia emocional respecto al juego, interferencias graves en la vida cotidiana, en las relaciones familiares y sociales del sujeto.

Art. 3º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4º.-La Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Efectuar evaluaciones y monitoreos periódicos de los servicios donde se realice tratamiento a pacientes ludópatas.
- b) Difundir los programas de tratamiento para la inclusión de los posibles ludópatas.
- c) Realizar campañas de información y sensibilización dirigidas a la comunidad para advertir y alertar sobre los efectos perjudiciales del juego compulsivo en todas sus variantes y modalidades.
- d) Brindar información necesaria sobre servicios disponibles para consulta y tratamiento mediante líneas telefónicas de atención gratuita, o el medio que la sustituya.
- e) Implementar cursos de capacitación y actualización destinados al sistema hospitalario público, enfocados en el tratamiento de la ludopatía.

- f) Establecer un sistema de información aplicado al conocimiento detallado de la enfermedad y al abordaje de la problemática en la provincia de Salta.
- g) Coordinar el ofrecimiento de asesoramiento jurídico para protección de la persona afectada y su familia.
- h) Promover la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG) en la aplicación de las medidas o acciones que se adoptasen para el cumplimiento de la presente Ley.
- i) Efectuar estadísticas que colaboren con la implementación de medidas e iniciativas en orden al objeto de la presente Ley.

Art. 5º.- Queda prohibido la publicidad o promoción, a través de cualquier medio de difusión, sobre juegos de azar en cualquiera de sus formas que:

- a) Sea dirigida a menores de dieciocho (18) años.
- b) Omita la inclusión de la leyenda “El juego compulsivo es perjudicial para la salud” y el número de la línea telefónica de atención gratuita previsto en la presente Ley.

Art. 6º.- Las salas de juego de azar tienen la obligación de:

- a) Proveer formularios de solicitud de autoexclusión.
- b) Proveer información sobre los programas vinculados al tratamiento de la ludopatía implementados por la Autoridad de Aplicación.
- c) Remitir copia de la solicitud a la Autoridad de Aplicación bajo el procedimiento que la misma determine.
- d) Impedir el ingreso o permanencia a todas las salas de juego de azar de las personas inscriptas en el Registro Provincial de Personas Autoexcluidas de casinos y salas de juego.

Art. 7º.- Aquellos casinos o salas de juego de azar que no cumplieren con lo establecido en los artículos precedentes serán pasibles de las sanciones previstas en el Capítulo IV sobre Infracciones Administrativas de la Ley 7020 y modificatorias.

Art. 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9º.- Modifíquese el Art. 1º de la Ley 7383, el quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Declárese de interés público la educación para la prevención de las adicciones, con el fin de promover y desarrollar en los alumnos del sistema educativo provincial valores que generen hábitos y conductas sanas y responsables, tanto individuales como sociales.”

Art. 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

4

Expte. N° 90-32.478/23

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Resolución N° 309

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Presidente de Aguas del Norte informe técnico sobre el estado de avance del pozo de agua en Barrio San Jorge del municipio de Rosario de Lerma. En especial si está concluida la obra y la conexión a la red actual. Caso contrario informe el tiempo estimado de la conclusión de dichas tareas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

5

Expte. N° 90-32.479/2023

Autor del proyecto: Senador Enrique Antonio Cornejo

Resolución N° 310

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara de Senadores las actividades y actos que se llevarán a cabo el día 13 de Febrero de 2024, en conmemoración del Juramento de la lealtad a la Asamblea Constituyente del año XIII y Fidelidad a la Bandera Nacional celeste-azul y blanca, por parte de las tropas del Ejército del Norte, a cargo del Gral. Manuel Belgrano, ocurridas a orillas del río Pasaje Juramento, en los límites actuales del departamento y la localidad de Rio Piedra, departamento Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

6

Expte. N° 90-32.480/2023

Autor del proyecto: Senador Enrique Antonio Cornejo

Resolución N° 311

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara de Senadores los actos y actividades en el marco de conmemoración del natalicio del Gral. Martín

Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo el día 8 de febrero de 2024, en el municipio de Gral. Güemes, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

7

Expte. Nº 90-32.481/2023

Autor del proyecto: Senador Enrique Antonio Cornejo

Resolución Nº 312

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores los actos y actividades en el marco de conmemoración del natalicio del General Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo el día 7 de febrero de 2024, en el municipio de Campo Santo, Departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

8

Expte. Nº 90-32.482/2023

Autor del proyecto: Senador Enrique Antonio Cornejo

Resolución Nº 313

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores los actos y homenajes en conmemoración del natalicio del Gral. Martín Miguel de Güemes, organizados por la Municipalidad de El Bordo, que se realizarán el día 6 de febrero de 2024, en la Casona de la Finca El Paraíso, paraje El Sauce, localidad de El Bordo, Departamento General Güemes

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

9

Expte. Nº 90-32.483/2023

Autor del proyecto: Senador Enrique Antonio Cornejo

Resolución Nº 314

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores los actos, actividades y festejos en el marco de las fiestas patronales en honor a Nuestra

Señora de La Candelaria, a realizarse el día 2 de febrero de 2024, en la localidad de Campo Santo, Departamento Gral. Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

10

Expte. Nº 90-32.484/2023

Autor del proyecto: Senador Enrique Antonio Cornejo

Resolución Nº 315

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores las actividades, encuentros, actos y festejos del "Tradicional Pesebre Móvil San Cayetano y los Pesebres Navideños 2023" en el marco de celebración en honor al Niño Dios con motivo de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, que se llevara a cabo desde el día 16 de diciembre de 2023 y culmina el día 6 de enero de 2024, que se organizan en los distintos barrios, espacios culturales y casas familiares de la ciudad de General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

11

Expte. Nº 90-32.490/2023

Autora del proyecto: Senadora Sonia Elizabeth Magno

Resolución Nº 316

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores la XLIII de la FERIA ARTESANAL DE LOS VALLES CALCHAQUIES, a realizarse entre los días 17 al 21 de enero de 2024, en el Municipio de San Carlos, donde se reúnen artesanos y productores del Valle Calchaquí, exponiendo distintos productos y objetos que forman parte del llamado patrimonio cultural tangible y que dan cuenta de nuestras raíces y nuestra historia.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

12

Expte. Nº 90-32.461/23

Autores del proyecto: Senadores Manuel Pailler y Luis Altamirano

Senadoras Sonia Magno y Alejandra Navarro

Declaración Nº 355

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, considere la posibilidad de disponer la incorporación como personal temporario de aquellos contratados que cumplieran funciones durante la pandemia COVID-19.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.
